



## Nueva obligación para registro en el REPSE

**Estimados clientes y amigos:**

### - **¿Qué es el REPSE?**

El Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) es el padrón público que deben tener:

- Las personas físicas o morales que **presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas** y que **pongan trabajadores propios a disposición del contratante** para realizar esos servicios o trabajos.

Este registro es obligatorio para operar legalmente bajo las reglas de subcontratación especializadas del país y para que los pagos a ese prestador sean deducibles y sin sanciones.

### - **Nuevo requisito: Afiliación al Instituto FONACOT**

A partir de 2024, la plataforma del REPSE **solicita de forma obligatoria que las empresas o personas que tramitan su alta estén afiliadas al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)**. Esto ya estaba contemplado en los lineamientos generales del REPSE, pero hasta ahora **la autoridad lo ha empezado a requerir directamente en el sistema de registro**.

Es por esto que antes de iniciar el trámite REPSE, debes contar con tu afiliación ante FONACOT.

### - **Requisitos principales para la AFILIACIÓN al FONACOT**

Para afiliar tu centro de trabajo ante el Instituto FONACOT, normalmente necesitas:

- 1. Solicitud de afiliación** debidamente requisitada y firmada por el patrón o representante legal.
- 2. Copia de identificación oficial (INE/IFE o pasaporte)** del firmante.
- 3. Constancia o cédula de registro ante el SAT** que incluya la fecha de inicio de operaciones.
- 4. Comprobante de domicilio** reciente a nombre del centro de trabajo (luz, agua, teléfono, etc.).
- 5. Poder notarial o nombramiento** del representante legal (si aplica).
- 6. Número de Seguridad Social Patronal (NSSP)** del IMSS.

Estar debidamente constituido según el marco legal vigente. Estar inscrito en el SAT y contar con seguridad social para los trabajadores (IMSS).

#### - **Requisitos para el ALTA en el REPSE**

Para solicitar tu inscripción en el Pase REPSE ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), además de estar afiliado al FONACOT, usualmente debes presentar lo siguiente en la plataforma.

- Documentos y condiciones más importantes
  1. Firma Electrónica Avanzada (e.firma) vigente.
  2. Opinión positiva de cumplimiento ante el SAT, IMSS y INFONAVIT.
  3. Constancia de Situación Fiscal (RFC y actividades).
  4. Acta Constitutiva (si es persona moral).
  5. Identificación del representante legal y poder notarial, si aplica.
  6. Registro patronal IMSS y tarjeta de identificación patronal.
  7. Comprobante de nómina(s) y otros documentos que demuestren la actividad especializada.
  8. Registro FONACOT (afiliación) como parte de los requisitos obligatorios en la plataforma del REPSE.
  9. Cedula del SUA
  10. Cuestionario debidamente llenado (por cada actividad que se registrara)
  11. Comprobante de domicilio

En Grupo Asesores en Negocios acompañamos a nuestros clientes en el proceso de cumplimiento de las nuevas disposiciones relacionadas con el registro y mantenimiento en el REPSE, considerando que las empresas que prestan servicios u obras especializadas deben contar con su registro vigente y cumplir con requisitos adicionales como la afiliación al Instituto FONACOT. Nuestro equipo brinda asesoría integral en la revisión de documentación, verificación de obligaciones laborales y fiscales, así como en la integración de los elementos necesarios para la correcta inscripción o actualización ante la plataforma, con el objetivo de evitar contingencias, garantizar la deducibilidad de los servicios y asegurar la continuidad operativa de las empresas.

L.C Maria Santiago Aguilar  
**Encargada de Consultoría Fiscal**  
maria.santiago@taxadvisors.com.mx  
5586141334

Mtro. Rodrigo Rosales Rangel  
**Socio y Director de Consultoría Legal**  
rodrigo.rosales@taxadvisors.com.mx